

CONSORCIOS REGIONALES STEP (ININTERCONECTA-STEP)

Bases Reguladoras: [Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero](#)

[Reglamento \(UE\) n.º2024/795, de 29 de febrero- STEP](#)

[Convocatoria y Extracto](#)

[Modificación](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Consortio 2-6 empresas	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Estado:	ABIERTA del 11 de abril al 21 de mayo de 2025
Tipología del proyecto:	I+D		

OBJETO

Financiar proyectos de I+D en cooperación, con un enfoque regional, bien para una única región o varias, liderados por empresas que persiguen una investigación relevante basada en tecnologías disruptivas de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa STEP.

BENEFICIARIOS

Pequeñas, medianas y grandes empresas (válidamente constituidas, con personalidad jurídica propia y domicilio social en España) en consorcios de 2 a 6 empresas, al menos 1 pyme.

El acuerdo de consorcio ha de firmarse antes de la solicitud y el desarrollo del proyecto realizarse en al menos dos de las siguientes Comunidades y/o Ciudades Autónomas: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, a Región de Murcia y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Cada empresa integrante de la agrupación podrá designar solamente una Comunidad Autónoma como lugar de desarrollo de sus actividades

REQUISITOS

- Presupuesto del proyecto elegible: 1-4 M€, con mínimo 175.000€ por empresa y nunca más del 70%.
- Plazo de ejecución: inicio en 2025 y finalización el 31/12/27 o 30/06/28.
- Subcontratación de al menos 10% del presupuesto elegible a organismos de investigación.
- Con efecto incentivador y emisión de informe motivado para deducción por I+D+i
- **Geográfico:** Los proyectos deben ejecutarse en las regiones menos desarrolladas o en transición consideradas por FEDER, (Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia y las ciudades autonómicas de Ceuta y Melilla).
- **Ámbito** de actuación de los proyectos:
 - Tecnologías digitales y profundas:** inteligencia artificial, conectividad, robótica y microelectrónica.
 - Tecnologías limpias y eficientes** en el uso de recursos: descarbonización, almacenamiento energético y procesos industriales sostenibles
 - Bioteconologías:** biomedicina, biotecnología industrial y desarrollo de productos farmacéuticos esenciales.
- **Conceptos subvencionables:**
 - Costes de personal.
 - Costes de instrumental y material inventariable.

Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

Costes de consultoría para el apoyo en las labores de coordinación del representante de la agrupación, con un límite máximo de 15.000€/anualidad.

Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales que deriven directamente del proyecto.

Gasto derivado del informe realizado por un auditor, hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad.

Gasto de la realización del dictamen de validación del cumplimiento del DNSH, realizado por una entidad acreditada por ENAC, de la propuesta, hasta un máximo de 3.000 euros. Este gasto es sólo elegible por el representante de la agrupación.

Gastos de viajes que se deriven directamente del proyecto vinculados a las reuniones de coordinación entre los miembros de la agrupación, hasta un límite de 5.000 euros por beneficiario.

Gastos indirectos del proyecto, que serán calculados e imputados al proyecto en función de la metodología de costes simplificados.

Los proyectos que hayan recibido el **sello STEP** o Soberano, tendrán prioridad en el acceso a financiación (etiqueta de la UE para proyectos de alta calidad que otorga visibilidad a estos y facilita su acceso a otras posibles fuentes de financiación europeas y nacionales). Los primeros **130 proyectos** con este sello fueron publicados el 9 diciembre de 2024, de los cuales 20 son españoles y de estos “2” se desarrollarán en Extremadura por empresas de Luxemburgo y Madrid)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
CRITERIOS	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN	UMBRAL
1	Contribución al desarrollo de tecnologías fundamentales en la Unión, tecnología e innovación de la propuesta	0-15	7
	En este apartado se valorará la contribución de la propuesta al desarrollo de tecnologías fundamentales en la UE, de acuerdo con el Reglamento UE 2024/795 del Parlamento Europeo y el Consejo, y su encaje en los sectores estratégicos en dicho reglamento. También se valorará la introducción de un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo, así como la viabilidad tecnológica y el avance que supone		
2	Calidad de la propuesta técnica, plan de ejecución y explotación de los resultados.	0-30	15
	En este apartado se valorará la calidad y claridad de la presentación de la memoria técnica; el grado de excelencia científico-tecnológica de los objetivos y actuaciones; la metodología, el plan de trabajo y los entregables; la contratación con organismos de investigación que aporten conocimiento; la adecuación y justificación del presupuesto solicitado a los objetivos y tareas a realizar en la propuesta; el plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial y la participación futura de las empresas del consorcio en programas internacionales de I+D derivada de los resultados de la propuesta		
3	Capacidad del consorcio en relación con la propuesta	0-35	--
	En este apartado se valorará la adecuación de la propuesta a las actividades y estrategia de los miembros del consorcio, el equilibrio y complementariedad entre los participantes y su experiencia previa en cooperación tecnológica; la adecuación relativa a las capacidades tecnológica, comercial y productiva del consorcio en relación con la propuesta, así como la distribución del presupuesto entre los miembros del consorcio y su coherencia con las actividades realizadas por cada participante.		
4	Impacto socioeconómico y ambiental	0-20	--
	En este apartado se valorará el impacto previsto de la propuesta en la competitividad de la empresa y su justificación; los planes de continuidad de las investigaciones desarrolladas en relación con las tecnologías STEP; la contribución a la mejora de la sostenibilidad ambiental y retos sociales alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); la creación de empleo directo e indirecto de calidad (por ejemplo, contratos indefinidos, flexibilidad horaria y medidas de conciliación) y la consideración de la perspectiva de género en el contenido de la investigación. En aquellos casos que así lo requieran se valorará el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social (como personas con bajo nivel de renta; entornos rurales; tercera edad; sin destrezas digitales; baja cualificación; discapacidad; con		

enfermedades crónicas o graves)		
---------------------------------	--	--

Solicitud elegible ≥ 50 con evaluación secuencial de criterios.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

TIPO DE ACTIVIDAD	PEQUEÑA EMPRESA (%)	MEDIANA EMPRESA (%)	GRAN EMPRESA (%)
Investigación Industrial.	70	60	50
Colaboración efectiva entre empresas: Se produce cuando ninguna empresa asume más del 70% costes subvencionables y, al menos, una sea PYME, o si el proyecto se desarrolla entre empresas dos Estados miembros UE o un Estado miembro UE y otro EEE	80	75	65
Desarrollo experimental	45	35	25
Colaboración efectiva entre empresas: Se produce cuando ninguna empresa asuma más del 70% costes subvencionables y, al menos, una sea PYME, o si el proyecto se desarrolla entre empresas dos Estados miembros UE o un Estado miembro UE y otro EEE..	60	50	40

La subcontratación podrá alcanzar hasta el 50 % del presupuesto elegible, salvo los proyectos de I+D del ámbito de salud, en cuyo caso, la subcontratación podrá alcanzar hasta el 70 % del presupuesto financiable.

Cuando esta exceda del 20 % del importe de la subvención y superior a 60.000 €, ha de formalizarse por escrito y ser autorizado por CDTI Innovación cumpliendo unos requisitos previstos en las bases reguladoras.

Documentos a subir a la propuesta: la memoria técnica y el formulario no son subsanables, acuerdo de agrupación

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Solicitud telemática en Plataforma CDTI Innovación: <https://sede.cdti.gob.es/AreaPublica/home.aspx>

Plazo: del 11 de abril al 21 de mayo de 2025, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.(CDTI Innovación) <https://www.cdti.es/>

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4, cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en blanco a las disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia en el mismo. Asimismo, la puesta a disposición de la información aquí contenida no genera más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan de la legislación meramente informativa.